ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS QUÍMICO), POR EL RUBRO ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – "FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA" DIRIGIDAS A LAS ZONAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTOS 8
5.1. CONCEPTO FINANCIERO 8
5.2 CONCEPTO JURIDICO 9
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 17
14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSLME 18
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa - CPMSLME, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017-Rec 10 servicios de fumigación, desratización y control de calidad de agua de las instalaciones del CPMS la Mesa, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS QUÍMICO),**

POR EL RUBRO ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – "FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA" DIRIGIDAS A LAS ZONAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion, de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

De conformidad con la Ley 22276 de noviembre 29 de 2022, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gatos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2023", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º - Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – del Decreto 4151 del 03/11/2011 "por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y se dictan otras disposiciones", así como el artículo 55º de la Resolución No 000243 del 17 de enero de 2020 que establece las funciones del Grupo de Actividades Productivas, y según Acta No. 003 del 04 de enero de 2023; establece como funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el artículo 98 numeral 1: proponer, divulgar, actualizar, implementar y evaluar la política de seguridad y salud en el trabajo, prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas y gestión ambiental.

Conforme a las partidas asignadas en la Resolución N°. 000586 del 27 de enero de 2025, se asignaron recursos para la atender las necesidades Contratando el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa; El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: Aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, Aplicación de raticidas (cebos) contra roedores menores (ratas y ratones), lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable., establecer con exactitud si el líquido que se consume es potable y de consumo humano; como medida indispensable para preservar la salud de las personas, que hacen parte de este contexto, estructura

y en consecuencia conservar una sana calidad de vida dentro de la CPMS La Mesa.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios de lo descrito en el presente estudio previo. con cantidades determinadas, de acuerdo con las necesidades del Establecimiento, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento para la vigencia 2025 publicado en el SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, requiere el servicio de **FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, DENTRO DE LA CPMS LA MESA,** la ejecución de los recursos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia. Se requiere adquirir dichos servicios según el Plan de Compras de la actual vigencia.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: Aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, Aplicación de raticidas (cebos) contra roedores menores (ratas y ratones), lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION

Por tratarse de un proceso de Selección de Mínima Cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el Menor Precio, siempre y cuando éste no dé lugar a precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso; se deberá presentar Propuesta por la totalidad de elementos solicitados en la Invitación, por tal razón no se aceptan propuestas de manera parcial.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. los servicios codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	F (SERVICIOS)	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102100 CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMUGACION
70171501	F (SERVICIOS)	720000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	70170000 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRAULICOS	70171500 DESARROLLADO	SERVICIOS DE EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA
72154055	F (SERVICIOS)	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72154000 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIAZDOS Y COMERCIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Nombre del Servicio	ESPECIFICACIONES	Unidad de medida
1	**FUMIGACIÓN:** La empresa deberá efectuar 1 aplicaciones de insecticida (fumigación) en las Áreas Comunes de La CPMSLME, dicha fumigación se debe efectuar con maquina aspersor manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas de este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas.	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ La aplicación del producto ofertado deberá ser mediante aspersión con motor o manual. Se deberá hacer la fumigación, en el área administrativa área sanidad alojamientos instalaciones pabellón único y taller maderas. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. ➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. La fumigación deberá ser enfocada al control de insectos rastreros y voladores mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingredientes activos piretroides de alta eficiencia y largo efecto residual de todo tipo de insectos de importancia en salud pública e industrial y, a la vez, de muy baja toxicidad para el ser humano, animales de sangre caliente y medio ambiente. Los productos químicos a aplicar deben contener elementos tales como: Cipermetrina en concentración 25% (250 g/L), Lambdacihalotrina en concentración 5%.	dos (2) servicio
2	**CONTROL DE ROEDORES:** Deberá ser ejecutada y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas, la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados	➢ El Contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca.	Dos (02) Servicio

	en la oferta y se encuentran vigentes. El control de Roedores debe incluir el Suministro de cebos para instalar en punto críticos de la CPMSLME. Igualmente deberá presentar un informe escrito y registro fotográfico de los procedimientos realizados. El control de roedores deberá tener sus respectivas revisiones. Los anteriores trabajos serán programados previamente con la Dirección de La CPMSLME.	➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.	

1	**LAVADO DE TANQUES:** La empresa deberá efectuar 01 Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (**13 tanques elevados entre 1000 y 2000 Litros y un tanque externo de 25000 Litros)** debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas. De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito y en carpeta, incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas.	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. ➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.	Dos (2) Servicio
1	**CONTROL DE CALIDAD DE AGUA ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AGUA:** **tomas** de muestra de agua con análisis fisicoquímico y microbiológico. Del agua (Coliformes totales, fecales y cloro residual).	➢ El contratista deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. ➢ Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes. ➢ El contratista deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.	Un (1) Servicio
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES			

1	Los productos ofrecidos deberán estar sellados, como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.
2	Los productos aplicados en la fumigación, al igual que el raticida para el control de vectores deben ser autorizados y comercializados por el INVIMA, Salud Pública y Ministerio de Salud acompañado de su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y su registro sanitario.
3	El Oferente debe anexar la descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión.
4	El Oferente debe anexar concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud de su municipio y del hospital correspondiente, esto con el fin de que antes y durante la ejecución del contrato este vigente.
5	El Oferente debe anexar concepto sanitario para aplicación de plaguicidas decreto 1843 de 1991
6	El Oferente debe anexar concepto sanitario para lavado y desinfección de tanques decreto 1843 de 1991
7	El Oferente debe enviar certificado actualizado para manejo integrado de plagas, certificado actualizado para trabajo en alturas (vigencia 18 meses), certificado de primeros auxilios y certificado actualizado para espacios confinados vigencia (3 años), del personal que adelantara las actividades correspondientes de la ejecución del contrato, el cual se requiere de mínimo 02 técnicos certificados para la realización de labores. Teniendo en cuenta que se va a realizar lavado y desinfección de tanques los cuales manejan alturas de más de 1.50. De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, la cual establece el Reglamento de seguridad **para** la protección contra caídas en **trabajo** en **alturas**, se entiende como **Trabajo** Seguro en **Alturas** toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.
8	El Oferente debe cumplir con los parámetros estipulados en la Resolución N°.0312 de 2019, lo cual se debe certificar con los documentos del SISO, que garantice el cumplimiento de la norma.
9	El oferente deberá aportar documentación de profesional siso el cual debe hacer las veces de coordinador de alturas (curso de coordinador de alturas) y coordinador de procesos de aplicación de plaguicidas (curso de manejo seguro de plaguicidas avalada por el Sena) Los cuáles serán verificados según decreto 1843 de 1991
10	El oferente deberá presentar concepto para transporte de plaguicidas de dos vehículos decreto 1843 de 1991
11	El oferente deberá presentar curso de 60 horas expedido por el SENA para conducir vehículo de mercancías
12	El oferente deberá presentar acta de visita por parte del municipio donde se encuentra radicada la empresa con concepto FAVORABLE
13	El oferente deberá anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
14	El oferente deberá presentar Certificación de disposición de residuos peligrosos de empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar certificación de la empresa.
15	El oferente debe garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
16	Cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de julio 22 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

17	➢ El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de posconsumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
Para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS LA MESA**, INCLUYE Zonas Comunes y Laborales de La CPMSLME. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:** **El Contratista debe entregar los siguientes documentos:** ✓ Descripción detallada de la forma como se efectuará el CONTROL FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, El suministro y Distribución de Cebos para de roedores. ✓ Productos que se utilizaran en el lavado de tanques y forma de ejecución del lavado y desinfección; productos a utilizar en la fumigación y modo de aplicación; productos a usar en la desratización y control de roedores y fichas técnicas. ✓ Cumplir con los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. **Nota:** Además todo el personal de la empresa debe tener sus parafiscales al día, certificación en manejo seguro de plaguicidas y certificación en alturas. Es de anotar que, con la fumigación, se debe dar cumplimiento al MINISTERIO DE SALUD DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

DELIMITACIÓN:

El desarrollo del servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua de las áreas comunes y laborales de las PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, con un Área aproximada de 200 metros Cuadrados

5. CONCEPTOS

5.1. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto suscrito por la funcionaria responsable del Área de Pagaduría de la CPMSLME, a través del oficio número 2025IE0030819 de fecha 13 de febrero de 2025, el proceso contractual estará sujeto a las siguientes retenciones:

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	Los servicios que se adquieran durante la vigencia fiscal 2025, y que afecten el rubro de gastos (A-03-03-01-017) RECURSO 10, BSITEM 627 en el marco del presente contrato **ESTAN GRAVADOS IVA,** ya que dicho rubro y BSITEM, NO se encuentra contenido en la certificación del año 2025, que en el artículo130, de la ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos de impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC, o por autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
Servicios generales (declarantes) Rete fuente, Servicios generales (no declarantes)	4%	PD*	4	$199.000.00
	6%	4	4	$199.000.00
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA (RETE IVA)	15%		Aplica deducción por NO estar exento de IVA.	

PD*Persona Declarante /PDN*Persona No Declarante.

5.2 CONCEPTO JURIDICO

Suscrito por el Señor director de la CPMSLME, a través de oficio N°.2025IE0030819 de fecha 13 de febrero de 2025, el presente proceso estará sujeto a la normatividad que rige la contratación Estatal.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante

Nombre o razón social del contratista

Objeto del contrato

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, procederá a la elaboración del análisis del sector para contratar servicio de **Fumigación, desratización y control calidad del agua, y dejará constancia mediante el presente documento.**

A fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con L CPMSLME y otros Establecimientos del orden Nacional, de las cuales se obtuvo dos (2) cotizaciones, presentadas vía correo electrónico por:

FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL CALIDAD DEL AGUA, Y DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO.

- **SOLUCIONES INTEGRALES - DIGAR**, con domicilio en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.
- **PROCONTROL (PROFESIONALES EN EL CONTROL DE PLAGAS),** con domicilio en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa CPMSLME, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post - contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la Mínima Cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la Contratación Estatal.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887, Código Civil
- Ley 1564 de 2012: código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica
- Decreto Ley 019 de 2012: por el cual se dictar normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: por la cual se Decreta el presupuesto de rentas y recurso capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto N°. 2467 del 22 de diciembre de 2018: por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019
- Ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Los proveedores de los servicios solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector fumigación desratización y control de calidad de agua. Existe en el mercado local y nacional empresas que prestan los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, estas empresas por lo general cuentan con los medios mínimos necesarios para su desplazamiento y garantizar la prestación del mismo dando cumplimiento al plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que a nivel del Departamento Cundinamarca existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, Cundinamarca. Entre los establecimientos de comercio reconocidos, posibles oferentes, que ofrecen este servicio, se encuentran:

- **SOLUCIONES INTEGRALES - DIGAR**, con domicilio en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.
- **PROCONTROL (PROFESIONALES EN EL CONTROL DE PLAGAS),** con domicilio en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

Entre otras, además se pudo observar en la cadena de valor del sector que las empresas que cotizaron prestan los servicios solicitados y garantizan el cumplimiento de las condiciones técnicas afines a la necesidad.

Son empresas con reconocimiento, además con experiencia en contratación con entidades del Estado y Gubernamentales en nuestro Departamento; con el valor agregado de su experiencia contractual con entidades privadas.

7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo con el tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados. Entre tanto la CPMS La Mesa, en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2022	124-CPMSLME-003-2022	MINIMA CUANTIA	DIANA TERESA GARZON CASTILLO	$2.738.800,00	FUMIGACION Y DESRATIZACION A LAS AREAS COMUNES DEL ESTABLECIMIENTO
2021	124-CPMSLME-003-2021	MINIMA CUANTIA	DIANA TERESA GARZON CASTILLO	$3.213.000,00	FUMIGACION Y DESRATIZACION A LAS AREAS COMUNES DEL ESTABLECIMIENTO

2020	124-CPMSLME-007-2020	MINIMA CUANTIA	DIANA TERESA GARZON CASTILLO	$1.671.100,00	FUMIGACION Y DESRATIZACION A LAS AREAS COMUNES DEL ESTABLECIMIENTO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2020	252 - 2020	MINIMA CUANTIA	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS.	$3.174.250	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES ESCUELA DE FORMACION INPEC
2021	420 - 2021	MINIMA CUANTIA	ENLACE AMBIENTAL SAS.	$2.987.312	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DESRATIZACION Y OTROS BECTORES DE LA ESCUELA DE FORMACION INPEC
2022	005 - 2022	MINIMA CUANTIA	GRUPO TNK	$4.700.000	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI

7.5. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **SOLUCIONES INTEGRALES - DIGAR**, (Cotización N°1.) con domicilio en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.
- **PROCONTROL (PROFESIONALES EN EL CONTROL DE PLAGAS),** (Cotización N°2.) con domicilio en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que, de las anteriores empresas, atendieron a la solicitud y éstas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las cotizaciones son disimiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANT.	Cotización 1.	Cotización 2.	VALOR PROMEDIO UNITRIO	VALOR TOTAL
				SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR	PROCONTROL		
1	FUMIGACION Y DESRATIZACION	UNIDAD	2	$ 1.150.000,00	$ 1.175.000,00	$ 1.162.501,00	$ 2.325.002,00
2	LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE AGUA	UNIDAD	2	$ 1.140.000,00	$ 1.149.850,00	$ 1.144.926,00	$ 2.289.852,00
3	MUESTRA MICROBIOLOGICA CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
TOTAL							**$ 4.994.854,00**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el presente proceso de contratación, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, obteniendo un promedio entre las dos (2) cotizaciones y el presupuesto asignado así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILOCHOCIENSOT CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.994.854.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE**,** que se respalda con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP- No.1025
Fecha: 06/02/2025
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-124
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA (CPMSLME)
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL CALIDAD DEL AGUA
EXPEDIDO POR: Dolly Maritza Rosas Maldonado (Pagadora).
POR VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto contractual, **sin exceder al día 30 de diciembre de 2025,** la ejecución se realizará en 01 Servicio de Fumigación, 01 Lavado de tanques y 01 Prueba microbiológica de agua, luego de la publicación del Comunicado de Aceptación; previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor del servicio ejecutado, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

Para el pago deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría de la CPMSLME, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas deberán ser radicadas ELECTRONICAMENTE, al correo electrónico contratos.epclamesa@inpec.gov.co, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en las Plataformas de contratación SIIF NACION y SECOP II.

En cuanto a la facturación, ésta debe hacerse mediante facturación electrónica, la cual debe ser cargada a la Plataforma SIIF NACIÓN, dentro de lo cinco (5) días siguientes a su generación, sin escritos, tachones o enmendaduras)., debido a la implementación de OLIMPIA IT, aplicación que permite eliminar el trabajo manual de entrega y recepción de facturas.

El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En casos de presentarse Persona Pensionada debe revisar sus obligaciones en el ABC para pensionados.

En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, previo Visto Bueno del

Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPMS La Mesa, recibe la factura después del **25 del mes,** se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicado en la carrera 21 N°. 8-46 Barrio Centro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicado en la carrera 21 N°. 8-46 Barrio Centro.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

14.1.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

14.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas, numeral 2 del presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.1.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo, en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011, (en caso que se solicite garantías).

14.1.4 Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

14.1.5 El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas de los productos sobre el contrato.

14.1.6 Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

14.1.7 Garantizar que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la CPMS La Mesa, por lo tanto, los gastos de transporte correrán por cuenta del futuro contratista.

14.1.8 Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

14.1.9 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

14.1.10 Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

14.1.11 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas que desarrollaran la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.

14.1.12 Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

14.1.13 Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

14.1.14 Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

14.1.15 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

14.1.16 El contratista una vez realizado el SERVICIO objeto del contrato dará cumplimiento al supervisor, y deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.

14.1.17 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

14.1.18 Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica

14.1.19 Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSLME

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, se obliga para con el Contratista a:

14.2.1 Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

14.2.2 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

14.2.3 Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

14.2.4 Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.

14.2.5 Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

14.2.6 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

14.2.7 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Art. 25 numeral 16 de la Ley 80/93

14.2.8 Aprobar en el sistema la (s) factura (s) enviadas por el Contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la CPMSLME.

14.2.9 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicio no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato

2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	La NO celebración del contrato	1	5	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes del evento-en los estudios previos	Una vez se haya celebrado el contrato	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Durante el plazo de ejecución del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía y en la adquisición de grandes Almacenes.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la CPMSLME no considera pertinente solicitar garantía de cumplimiento. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del responsable del área de Atención y Tratamiento de La CPMSLME, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, oportunamente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio, en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de la declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación



RUTH MARY LOZADA RUSINQUE
Responsable PIGA
CPMS La Mesa

Aprobó: Dr. Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Reviso: Dr. Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Elaboró: DG. Deisy García Pabón, Responsable Contratación CPMSLME
Fecha: 18/06/2025